



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. LP-INE-056/2023**

**Servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de  
capacitación electoral en modalidad virtual**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2024</b>
Número:	<b>LP-INE-056/2023</b>
Contratación:	<b>Servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>1</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:30</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: <b>29 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de aclaraciones” de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>8</b>	<b>MES:</b>	<b>diciembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:30</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>15</b>	<b>diciembre</b>	<b>2023</b>
<b>LUGAR:</b>	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.		

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día 22 de noviembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 28 de noviembre de 2023.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- 2º. De forma impresa en los estrados de las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicados en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

### **Registro de participación:**

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriquez@ine.mx](mailto:ary.rodriquez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha

documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx) y [marco.flores@ine.mx](mailto:marco.flores@ine.mx). La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuadragésima Sesión Ordinaria 2023** celebrada con fechas **10 y 16 de noviembre de 2023**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes que participen en el presente procedimiento, así como también informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.



## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administradora del contrato:** Titular del Área Requiriente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requiriente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requiriente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** La unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	14
1.6.	Normas aplicables .....	14
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	14
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	15
1.9.	Condiciones de pago .....	15
1.10.	Anticipos .....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago .....	17
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos.....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual .....	18
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18
1.16.	Responsabilidad laboral .....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	38
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	42
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	46
9.	DEDUCCIONES .....	48
10.	PRÓRROGAS .....	49
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	49
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	50
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	50
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	51
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	52
16.	INCONFORMIDADES .....	52
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	52
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	52
	ANEXO 1.....	53
	ANEXO 2.....	53
	ANEXO 3 "A" .....	69
	ANEXO 3 "B" .....	70
	ANEXO 3 "C" .....	71
	ANEXO 4.....	72
	ANEXO 5.....	73
	ANEXO 6.....	74
	ANEXO 7.....	75
	ANEXO 9.....	77
	ANEXO 10.....	84
	ANEXO 11.....	85
	ANEXO 12.....	86

## CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **“Servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual”**, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.2. Tipo de contratación

Para el contrato que se adjudique se ejercerán recursos del ejercicio fiscal 2024, y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto mínimo IVA incluido y monto máximo IVA incluido que se podrán ejercer y que se señalan a continuación:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido M.N.	Presupuesto máximo IVA incluido M.N.
2024	\$10,389,517.00	\$13,506,372.10

Para la presente contratación se cuenta con autorización para convocar, adjudicar y formalizar contrato cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formaliza para ejercer recursos en la partida presupuestal 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de agosto de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 15 de agosto de 2024.

El Proveedor deberá prestar sus servicios desde sus propias instalaciones.

El plazo para la presentación de los entregables se realizará conforme a lo descrito en el **numeral 3 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, los cuales se deberán remitir mediante correo electrónico dirigido a la administradora o supervisor del contrato.

##### **1.4.2 Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables**

La recepción de los entregables se realizará conforme a lo descrito en el **numeral 3 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se debe efectuar mediante correo electrónico dirigido a la administradora o supervisor del contrato o en las oficinas de la Dirección de Capacitación Electoral, ubicadas en Avenida Viaducto Tlalpan Número 100, Edificio C, Tercer Piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

##### **1.4.3 Condiciones de prestación del servicio**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento el centro de datos donde se hospede la plataforma debe aplicar el sistema de gestión de seguridad de la información conforme al estándar ISO/IEC 27001:2013 vigente, o bien ISO/IEC 27001:2022 vigente. El Licitante debe presentar en su propuesta técnica en copia simple el documento probatorio vigente del cumplimiento de este estándar y garantizar que el centro de datos mantenga esta certificación durante la vigencia del servicio.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **numeral 2.4 “Seguridad y protección de datos”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con

lo estipulado en el mismo, será la Titular de la Dirección de Capacitación Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien informará a la DRMS lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Subdirección de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

#### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijados durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en dos exhibiciones por servicio devengado y una vez presentados los entregables correspondientes, previa validación de la Administradora del Contrato, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

**En caso de que se requiera el número mínimo de usuarios:**

Fecha de pago	Porcentaje del monto a erogar (incluye IVA)	Entregables
Marzo 2024	40%	<p><b>Entregables 1, 2 y 3</b></p> <p><b>Respecto del Entregable 4:</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>3.4 “Herramientas didácticas (Desarrollo de Cursos Virtuales)”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, correspondientes a los cursos <b>1, 2 y 3</b> de los señalados en el <b>Apéndice “Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.</p>
Agosto 2024	60%	<p><b>Entregable 6, 7, 8 y 9</b></p> <p><b>Respecto del Entregable 5</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>3.4 “Herramientas didácticas (Desarrollo de Cursos Virtuales)”</b>, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, correspondientes a los cursos <b>4 y 5</b> de los señalados en el <b>Apéndice “Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.</p>

Fecha de pago	Porcentaje del monto a erogar (incluye IVA)	Entregables
		Tutorial para altas y bajas de usuarios Tutoriales para el uso de mensajería entre grupos, de acuerdo con lo establecido en el <b>inciso s)</b> del numeral <b>2.1 “Descripción detallada del servicio”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:

Fecha de pago	Porcentaje del monto a erogar (incluye IVA)	Entregables
Marzo 2024	40%	<b>Entregables 1, 2 y 3</b>  <b>Respecto del Entregable 4:</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>3.4 “Herramientas didácticas (Desarrollo de Cursos Virtuales)</b> , del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, correspondientes a los cursos <b>1, 2, 3</b> de los señalados en el <b>Apéndice “Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.
Agosto 2024	60%	<b>Entregable 6, 7, 8 y 9</b>  <b>Respecto del entregable 5</b> Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>3.4 “Herramientas didácticas (Desarrollo de Cursos Virtuales)</b> , del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, correspondientes a los cursos <b>4, 5, 6 y 7</b> de los señalados en el <b>Apéndice “Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.  Tutorial para altas y bajas de usuarios Tutoriales para el uso de mensajería entre grupos de acuerdo con lo establecido en el <b>inciso s)</b> del numeral <b>2.1 “Descripción detallada del servicio”</b> del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

En caso de que se requiera el número mínimo de usuarios, el porcentaje se pagará con respecto al monto mínimo del contrato. En caso de que se requiera el número máximo de usuarios, se pagará con respecto al monto máximo del contrato.

El pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### 1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.



#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y de la Administradora del Contrato ([veronica.sosa@ine.mx](mailto:veronica.sosa@ine.mx)) y al supervisor ([alberto.bueno@ine.mx](mailto:alberto.bueno@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Por lo anterior el PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor.

Con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el INSTITUTO gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los materiales producidos y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del Instituto, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

## 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de

Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados **autógrafamente** por el representante legal del LICITANTE, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria (*en original*).

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>*

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (*en original*).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (*en original*).

- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (*en original*).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos g) y h) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPYMES o participar de manera conjunta.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) **Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

##### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, es quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, **previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria, y conforme a los rubros y Subrubro que se detallan en la “Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes”.

##### **Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de días calendario, se computarán solo esos días, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más tiempo o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) Se aceptará la presentación de contratos celebrado(s) con el sector público o privado, ya sea mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contabilizados a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones
- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- f) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- i. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MiPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

### Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Asignados
Rubro 1	Capacidad del Licitante		24.00	Puntos
	Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.			
1.1	Capacidad de recursos humanos	Se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el LICITANTE, que brindará el servicio requerido, en cuanto a sus capacidades técnicas o cognoscitivas y su experiencia en relación con el servicio requerido de acuerdo con lo señalado mediante Curriculum Vitae (CV) debidamente firmado de manera autógrafa.	9.60	
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	<p>El LICITANTE deberá acreditar la experiencia de su personal, presentando el Curriculum Vitae firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado con la firma autógrafa del representante Legal; de quienes llevarán a cabo los roles de 1 Líder de proyecto, 1 Administrador de la plataforma, 3 Diseñadores de cursos en línea, 1. Programador y 4 Técnicos para dar soporte, en donde señale su experiencia en trabajos similares o de la misma naturaleza al solicitado, según sea el caso para el rol propuesto, acompañando documentación que acredite dicha experiencia (recibos de nómina, comprobantes de pago de seguridad social, recibos de honorarios o facturas (CFDI) en las que se especifique el periodo de prestación del servicio, que acredite la antigüedad sustentada por el licitante).</p> <p>El Curriculum Vitae debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la persona</li> <li>• Estudios realizados</li> <li>• Experiencia profesional</li> <li>• Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado</li> <li>• Portafolio de trabajo (solo para los diseñadores de cursos en línea)</li> </ul>	2.88	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar tiempo de experiencia</li> <li>• Firma autógrafa de la persona postulada</li> </ul> <p>Se otorgarán puntos a El LICITANTE que cuente con el personal para prestar los servicios con experiencia mínima de 12 meses (365 días) y máxima de 60 meses (1,825 días) en trabajos similares al requerido por El INSTITUTO, entendiendo como trabajos similares aquellos que incluyan: servicio administrado de plataforma virtual y diseño de cursos en línea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Líder de proyecto</li> <li>• 1 Administrador/a de la plataforma</li> <li>• 3 Diseñadores/as de cursos en línea</li> <li>• 1 Programador/a</li> <li>• 4 técnicos para dar soporte</li> </ul> <p>Cada postulante deberá presentar la documentación que acredite su experiencia laboral en cada proyecto o función; de lo contrario, no podrá ser evaluado.</p> <p>La puntuación máxima de cada perfil será de 0.288. Con base en la documentación que acredite cada perfil, se realizará la sumatoria de los puntos de los diez perfiles individuales requeridos. Se otorgará un máximo de 70 % a los perfiles que cumplan con 12 meses (365 días).</p> <table border="1" data-bbox="605 1035 1076 1192"> <thead> <tr> <th>Experiencia en meses</th> <th>Experiencia en días</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>365</td> <td>0.2016</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>1,460</td> <td>0.0864</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>1,825</td> <td>0.288</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para obtener el 30 % restante, se aplicará una regla de 3 para los perfiles con experiencia mayor a 12 meses (365 días). La información de la tabla de ponderación de puntos es de referencia ya que los puntos se asignarán para cada perfil aplicando la regla de 3.</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar 2.88 puntos</b></p> <p>El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por El LICITANTE, por lo que es necesario que se agreguen los números telefónicos de contacto y/o correos electrónicos de los lugares en donde haya laborado el personal.</p>	Experiencia en meses	Experiencia en días	Puntos a otorgar	12	365	0.2016	48	1,460	0.0864	60	1,825	0.288		
Experiencia en meses	Experiencia en días	Puntos a otorgar														
12	365	0.2016														
48	1,460	0.0864														
60	1,825	0.288														
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, presentando, título, cédula profesional, certificado de carrera técnica o constancia de estudios.</p> <p><b>1 Líder de Proyecto.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Ciencias de la educación, Pedagogía, Administración y negocios, Matemáticas y estadística, Tecnologías de la información y la comunicación, Ciencias Sociales y Derecho, Artes y humanidades.</p> <table border="1" data-bbox="527 1881 1154 1967"> <tr> <td>Presenta título o certificado de estudios con 100% de créditos de carrera técnica.</td> <td>0.84 puntos</td> </tr> </table>	Presenta título o certificado de estudios con 100% de créditos de carrera técnica.	0.84 puntos	5.76											
Presenta título o certificado de estudios con 100% de créditos de carrera técnica.	0.84 puntos															

		<p>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.</p>	<p>1.02 puntos</p>		
		<p>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de Maestría o Doctorado.</p>	<p>1.20 puntos</p>		
		<p><b><u>Puntos máximos a otorgar 1.20 puntos</u></b></p>			
		<p><b>1 Administrador/a en la plataforma, 1 programador/a y 4 técnicos para dar soporte.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Tecnologías de la información y la comunicación, Matemáticas y estadística, Administración y negocios, Ciencias Sociales y Derecho.</p>			
		<p>Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica</p>	<p>0.266 puntos por persona</p>		
		<p>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.</p>	<p>0.38 puntos por persona</p>		
		<p><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.28 puntos</u></b></p>			
		<p><b>3 Diseñadores/as de cursos en línea.</b> Se considerarán las áreas de estudio en Diseño Gráfico, Comunicación, Ciencias de la educación y pedagogía o equivalente.</p>			
		<p>Presenta constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de bachillerato o de carrera técnica</p>	<p>0.532 puntos por persona</p>		
		<p>Presenta título, cédula profesional o constancia o certificado de estudios con 100% de créditos de nivel licenciatura.</p>	<p>0.76 punto por persona</p>		
		<p><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.28 puntos</u></b></p>			
		<p>En caso de presentar un mayor número de integrantes, para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los 10 currículums de los perfiles señalados en el subrubro 1.1.1.</p>			
		<p>El LICITANTE deberá adjuntar un escrito con firma autógrafa por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que verificó la veracidad de la documentación que sustenta el contenido de los currículums de todas las personas que propone para la prestación del servicio. El no presentar este escrito no afectará el otorgamiento de puntos en este rubro.</p>			
		<p>El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por El LICITANTE.</p>			

<p>1.1.3</p>	<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, sobre la capacidad de un sistema de gestión de aprendizaje ofertado por el LICITANTE (Learning Management System o LMS), deberán contar con documentación expedida por el fabricante del sistema de gestión de aprendizaje ofertado, que acredite la capacitación sobre la herramienta, dicho documento deberá ser expedido máximo con 5 años previos a la fecha de la presentación de las propuestas..</p> <p>Para el otorgamiento de los puntos se van a considerar los 10 currículums de los perfiles señalados en el subrubro 1.1.1.</p> <p>La asignación de puntos será por cada uno de los 10 perfiles.</p> <table border="1" data-bbox="526 743 1156 1293"> <tr> <td data-bbox="526 743 1016 840"> <p>No presenta documentación expedida por el fabricante que acredite la capacitación sobre la herramienta.</p> </td> <td data-bbox="1016 743 1156 840"> <p>0.00 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 840 1016 1024"> <p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta para</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líder de proyecto</li> <li>• Administrador de plataforma.</li> </ul> </td> <td data-bbox="1016 840 1156 1024"> <p>0.336 puntos por persona</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1024 1016 1293"> <p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 diseñadores de cursos en línea</li> <li>• 1 Programador</li> <li>• 4 técnicos para dar soporte.</li> </ul> </td> <td data-bbox="1016 1024 1156 1293"> <p>0.036 puntos por persona</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 0.96 puntos</u></b></p> <p><b>El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por El LICITANTE.</b></p>	<p>No presenta documentación expedida por el fabricante que acredite la capacitación sobre la herramienta.</p>	<p>0.00 puntos</p>	<p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta para</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líder de proyecto</li> <li>• Administrador de plataforma.</li> </ul>	<p>0.336 puntos por persona</p>	<p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 diseñadores de cursos en línea</li> <li>• 1 Programador</li> <li>• 4 técnicos para dar soporte.</li> </ul>	<p>0.036 puntos por persona</p>	<p>0.96</p>	
<p>No presenta documentación expedida por el fabricante que acredite la capacitación sobre la herramienta.</p>	<p>0.00 puntos</p>									
<p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta para</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líder de proyecto</li> <li>• Administrador de plataforma.</li> </ul>	<p>0.336 puntos por persona</p>									
<p>Presenta documentación expedida por el fabricante que acredita la capacitación sobre la herramienta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 diseñadores de cursos en línea</li> <li>• 1 Programador</li> <li>• 4 técnicos para dar soporte.</li> </ul>	<p>0.036 puntos por persona</p>									
<p>1.2</p>	<p>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</p>	<p>El LICITANTE, con el fin de acreditar la tecnología y operatividad de la plataforma digital, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante que garantice la funcionalidad de la herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria del uso comercial y licencia para administrar la plataforma digital de capacitación en línea.</li> <li>• Documentación que describa la infraestructura necesaria para alojar y prestar el servicio en nube, de manera activa durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, considerando días festivos.</li> <li>• Copia simple de la información que garantice que la plataforma se apegue a los lineamientos de la Ley General de Protección de Datos Personales emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</li> </ul>	<p>13.40</p>							

		<table border="1"> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta documentación de uso comercial</td> <td>1.4 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta descripción de infraestructura</td> <td>0.3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta la garantía de apego a lineamientos de Ley General de Protección de Datos Personales</td> <td>0.3 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria que la plataforma permite la interacción de hasta 122,000 usuarios.</li> <li>• Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar unidades de aprendizaje (grupos) en cascada distribuidos por: entidad (32 coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales) Zona de Responsabilidad Electoral (según número de SE) y Área de Responsabilidad Electoral (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar, de manera simultánea en la plataforma, quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y SE) o de instructores (CAE), junto con los usuarios finales (Funcionarios de Mesa Directiva de casilla).</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con <u>uno</u> de los dos documentos solicitados</td> <td>2.8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con los <u>dos</u> documentos solicitados</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 4.00 puntos</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesibilidad de la plataforma en navegadores de internet (PC, Laptop, móvil, tablet). Los cursos y las herramientas didácticas deberán ser accesibles de manera intuitiva desde computadoras y dispositivos móviles de manera nativa a través de navegadores de internet Google Chrome, Firefox o Safari en sus versiones recientes y con pantallas responsivas en dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, IOS 11 o superior.</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con documentación</td> <td>3.70 puntos</td> </tr> </table> <p>Para la evaluación de este apartado EL LICITANTE deberá <b>presentar un curso de prueba habilitado en la plataforma que oferte</b>, para su acceso a través de los diferentes navegadores en sus versiones recientes.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b></p>	No acredita con documentación	0.00 puntos	Presenta documentación de uso comercial	1.4 puntos	Presenta descripción de infraestructura	0.3 puntos	Presenta la garantía de apego a lineamientos de Ley General de Protección de Datos Personales	0.3 puntos	No acredita con documentación	0.00 puntos	Acredita con <u>uno</u> de los dos documentos solicitados	2.8 puntos	Acredita con los <u>dos</u> documentos solicitados	4.00 puntos	No acredita con documentación	0.00 puntos	Acredita con documentación	3.70 puntos	
No acredita con documentación	0.00 puntos																				
Presenta documentación de uso comercial	1.4 puntos																				
Presenta descripción de infraestructura	0.3 puntos																				
Presenta la garantía de apego a lineamientos de Ley General de Protección de Datos Personales	0.3 puntos																				
No acredita con documentación	0.00 puntos																				
Acredita con <u>uno</u> de los dos documentos solicitados	2.8 puntos																				
Acredita con los <u>dos</u> documentos solicitados	4.00 puntos																				
No acredita con documentación	0.00 puntos																				
Acredita con documentación	3.70 puntos																				

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Accesibilidad de la plataforma a través de la aplicación móvil que el proveedor deberá colocar para su descarga de forma gratuita por parte de los usuarios de sistemas operativos Android e IOS. Se evaluará que la aplicación móvil permita el acceso a todos los recursos de la plataforma: contenido y herramientas colaborativas</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>No presenta curso</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta curso</td> <td>3.70 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 3.70 puntos</u></b></p> <p>Para la evaluación de este apartado EL LICITANTE deberá <b>presentar un curso de prueba habilitado en la plataforma que oferte</b>, para su acceso a través de la aplicación que ofrezca para dispositivos móviles. Asimismo, deberá generar hasta 10 usuarios para el personal del Instituto que estará a cargo de realizar la evaluación.</p> <p>El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por El LICITANTE.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>El total de puntos máximos a otorgar para este subrubro son 13.40.</u></b></p>	No presenta curso	0.00 puntos	Presenta curso	3.70 puntos		
No presenta curso	0.00 puntos							
Presenta curso	3.70 puntos							
1.3	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 5 años, computada hasta la fecha del acto de presentación de las proposiciones y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita</td> <td>0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 0.25 puntos</u></b></p>	Acredita	0.25 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.25	
Acredita	0.25 puntos							
No acredita	0.00 puntos							
1.4	Políticas y prácticas de igualdad de género	<p>El LICITANTE deberá acreditar la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Para cumplir con este requisito, se otorgarán puntos a los Licitantes que presenten certificación referente a la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <table border="1"> <tr> <td>Acredita políticas y prácticas de igualdad de género</td> <td>0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 0.25 puntos</u></b></p>	Acredita políticas y prácticas de igualdad de género	0.25 puntos	No acredita	0.00 puntos	0.25	
Acredita políticas y prácticas de igualdad de género	0.25 puntos							
No acredita	0.00 puntos							

1.5	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal con discapacidad, de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.	0.50						
		El Licitante que cuente con personal con discapacidad en al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.							
		<table border="1"> <tr> <td>No cuenta con personal con discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal con discapacidad</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> </table>	No cuenta con personal con discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal con discapacidad	0.50 puntos			
No cuenta con personal con discapacidad	0.00 puntos								
Cuenta con personal con discapacidad	0.50 puntos								
		<b><u>Puntos máximos a otorgar 0.50 puntos</u></b>							
Rubro 2	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b>		14.00						
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.								
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>	<b>Puntos asignados</b>					
2.1	<p><b>Experiencia del licitante</b> (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos)</p> <p>y</p> <p><b>Especialidad del licitante</b> (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)</p>	<p><b>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de un servicio de un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS), El LICITANTE deberá presentar copia legible de <b>mínimo 1 (uno) contrato</b> y como <b>máximo 3 (tres) contratos</b>, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, celebrados con el sector público o privado con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, los cuales deberán especificar al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia del servicio, con quien se formalizó y firmado por las partes. Si la documentación presentada señala que contiene Anexos que permitan verificar el alcance de la contratación, el Licitante deberá incluirlos, de lo contrario, el contrato, pedido contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares. Se podrán presentar contratos con una vigencia comprendida que abarque total o parcialmente el período señalado.</p> <p>Para efectos de evaluación de este rubro se considerarán como servicios similares aquellos que incluyan: la prestación de servicios de un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS) y del desarrollo de cursos virtuales o herramientas didácticas para dicha plataforma.</p> <p>El LICITANTE podrá presentar una relación de contratos, indicando:</p> <p>1. Número de contrato</p>	14.00						

		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Vigencia (indicar el total de años, meses o días)</li> <li>3. Fecha de formalización</li> <li>4. Monto</li> <li>5. Objeto</li> <li>6. Nombre del Cliente</li> <li>7. Cantidad de fojas que componen el contrato</li> <li>8. Indicador de folio donde inicia el contrato</li> <li>9. Indicador de folio donde termina el contrato.</li> </ol> <p>La relación antes mencionada, deberá ser firmada por su apoderado o representante legal.</p> <p>En caso de que el Licitante no presente la relación de contratos se continuará con la evaluación de la propuesta técnica.</p> <p style="text-align: center;"><b>ESPECIALIDAD.</b></p> <p>Se asignarán <b>9.80 (nueve punto ochenta puntos)</b> al LICITANTE, que presente el mayor número de contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo de contratos a presentar es tres (3).</p> <p>El licitante que acredite un contrato, se le otorgará el 70 % de los puntos máximos que corresponde a 6.86 puntos de los 9.80 puntos establecidos.</p> <table border="1" data-bbox="592 1096 1089 1287"> <thead> <tr> <th>Número de contratos que cumplen</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>6.86 puntos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8.33 puntos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>9.80 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos para especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 9.80 puntos</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Se asignarán <b>4.20 (cuatro punto veinte puntos)</b> al LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia, mediante la presentación vía contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares por el servicio que se requiere, se considerará como experiencia los meses en que se ejecutó el servicio del contrato, pedido contrato, orden de servicio, o cualquier documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares. Cantidad de meses, en la suma de la vigencia de sus contratos, teniendo que acreditar una experiencia mínima de 12 meses y el máximo de experiencia será de 60 meses.</p> <p>Los meses <b>no</b> serán acumulables si los contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio, o cualquier documento que</p>	Número de contratos que cumplen	Puntaje	0	0 puntos	1	6.86 puntos	2	8.33 puntos	3	9.80 puntos	
Número de contratos que cumplen	Puntaje												
0	0 puntos												
1	6.86 puntos												
2	8.33 puntos												
3	9.80 puntos												



	<p>compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares presentados se traslapan entre sí.</p> <p>Con base en la documentación entregada, se otorgará un máximo de 70 % cuando acredite una experiencia mínima 12 meses (365 días).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia en meses</th> <th>Experiencia en días</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>365</td> <td>2.94</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>1460</td> <td>1.26</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>1825</td> <td>4.20</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para obtener el 30 % restante, se aplicará una regla de 3 para los contratos que acrediten una experiencia mayor a 12 meses (365 días). La información de la tabla de ponderación de puntos es de referencia ya que los puntos se asignarán para cada perfil aplicando la regla de 3.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Para este rubro serán tomados en cuenta contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares que sean vigentes siempre y cuando, tengan al menos 4 meses de ejecución y una antigüedad no mayor a 5 años. Se tomarán únicamente los meses transcurridos hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se sumará el tiempo durante el cual el Licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos. Se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los periodos de convivencia entre estos, de manera que, si dos o más contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen. Entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.</p> <p style="text-align: right;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 4.20 puntos</u></b></p>	Experiencia en meses	Experiencia en días	Puntos a otorgar	12	365	2.94	48	1460	1.26	60	1825	4.20			
Experiencia en meses	Experiencia en días	Puntos a otorgar														
12	365	2.94														
48	1460	1.26														
60	1825	4.20														
	<b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b>		<b>12.00</b>													
<b>Rubro 3</b>	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.															
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>	<b>Puntos asignados</b>												

<p>3.1.</p>	<p>Metodología para la prestación del servicio</p>	<p>Consiste en evaluar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, de tal manera que el LICITANTE garantice el cumplimiento del contrato, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares.</p> <p>Para la evaluación de este rubro se considerará la manifestación del cumplimiento a las Especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales del servicio, con énfasis en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar cursos diferenciados en unidades de aprendizaje (grupos) bajo el esquema en cascada que se describe en el inciso o) del numeral 2.1 "Descripción detallada del servicio" del Anexo Técnico.</li> <li>• Documentación probatoria de que la plataforma permite la rotación de usuarios (que puedan ser sustituidos los 122,000 usuarios una vez que concluyan sus cursos) a fin de que puedan ser capacitados hasta 3 veces el número de usuarios finales, durante el periodo de prestación del servicio.</li> </ul> <p>Con base en la documentación entregada, se otorgará un máximo de 70 % cuando El LICITANTE entregue uno de los dos documentos.</p> <table border="1" data-bbox="526 1176 1156 1360"> <tr> <td>No acredita con documentación</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con <u>uno</u> de los dos documentos solicitados</td> <td>4.2 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita con los <u>dos</u> documentos solicitados</td> <td>6.00 puntos</td> </tr> </table> <p>En caso de que no se cumpla con lo requerido en este subrubro no se otorgará punto alguno.</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntos máximos a otorgar 6.00 puntos</b></p>	No acredita con documentación	0.00 puntos	Acredita con <u>uno</u> de los dos documentos solicitados	4.2 puntos	Acredita con los <u>dos</u> documentos solicitados	6.00 puntos	<p>6.00</p>	
No acredita con documentación	0.00 puntos									
Acredita con <u>uno</u> de los dos documentos solicitados	4.2 puntos									
Acredita con los <u>dos</u> documentos solicitados	6.00 puntos									
<p>3.2</p>	<p>Plan de trabajo propuesto por el licitante</p>	<p>El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de trabajo donde señale las etapas, periodos y procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita, en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento para entregar la plataforma digital en ambiente de producción y propuesta para la realización de pruebas.</li> <li>• Procedimiento para la entrega de la aplicación móvil y descarga en las tiendas virtuales de los sistemas operativos Android e iOS.</li> <li>• Procedimiento para la incorporación de los cursos diferenciados (el mismo curso en diferentes versiones) en la plataforma.</li> </ul>	<p>4.80</p>							

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento para brindar el soporte técnico para solicitudes e incidencias en la plataforma (versión desktop y móvil).</li> <li>Procedimiento para el registro de las y los usuarios a la plataforma digital.</li> </ul> <p>El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>No entregan Plan de trabajo</b></td> <td><b>0.00 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Entrega Plan de trabajo con 1 elemento 20%</b></td> <td><b>0.96 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Entrega Plan de trabajo con 2 elementos 40%</b></td> <td><b>1.92 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Entrega Plan de trabajo con 3 elementos 70%</b></td> <td><b>3.36 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Entrega plan de trabajo con 4 elementos 85%</b></td> <td><b>4.08 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Entrega plan de trabajo completo con 5 elementos 100%</b></td> <td><b>4.80 puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Puntos máximos a otorgar 4.80 puntos</b></p>	<b>No entregan Plan de trabajo</b>	<b>0.00 puntos</b>	<b>Entrega Plan de trabajo con 1 elemento 20%</b>	<b>0.96 puntos</b>	<b>Entrega Plan de trabajo con 2 elementos 40%</b>	<b>1.92 puntos</b>	<b>Entrega Plan de trabajo con 3 elementos 70%</b>	<b>3.36 puntos</b>	<b>Entrega plan de trabajo con 4 elementos 85%</b>	<b>4.08 puntos</b>	<b>Entrega plan de trabajo completo con 5 elementos 100%</b>	<b>4.80 puntos</b>		
<b>No entregan Plan de trabajo</b>	<b>0.00 puntos</b>															
<b>Entrega Plan de trabajo con 1 elemento 20%</b>	<b>0.96 puntos</b>															
<b>Entrega Plan de trabajo con 2 elementos 40%</b>	<b>1.92 puntos</b>															
<b>Entrega Plan de trabajo con 3 elementos 70%</b>	<b>3.36 puntos</b>															
<b>Entrega plan de trabajo con 4 elementos 85%</b>	<b>4.08 puntos</b>															
<b>Entrega plan de trabajo completo con 5 elementos 100%</b>	<b>4.80 puntos</b>															
3.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	<p>El LICITANTE deberá presentar el esquema estructural de la organización del personal que asignará para la prestación del servicio solicitado y señalar los puestos o roles correspondientes, debiendo estar considerado el personal con el que acredite el subrubro 1.1.1 de la presente tabla</p> <p>Dicho esquema estructural deberá considerar al menos los siguientes roles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Líder de proyecto</li> <li>1 Administrador/a de la plataforma</li> <li>3 Diseñadores/as de cursos en línea</li> <li>1 Programador/a</li> <li>4 técnicos para dar soporte</li> </ul> <p>El personal presentado en el esquema estructural deberá corresponder al personal con el cual acredite el subrubro 1.1.1.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>No presenta esquema estructural</b></td> <td><b>0.00 punto</b></td> </tr> <tr> <td><b>Presenta esquema estructural con el personal asignado para la prestación del servicio.</b></td> <td><b>0.84 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Presenta esquema estructural con el personal que asignará para la prestación del servicio solicitado señalando puestos o roles</b></td> <td><b>1.20 puntos</b></td> </tr> </table> <p><b>Puntos máximos a otorgar 1.20 puntos</b></p>	<b>No presenta esquema estructural</b>	<b>0.00 punto</b>	<b>Presenta esquema estructural con el personal asignado para la prestación del servicio.</b>	<b>0.84 puntos</b>	<b>Presenta esquema estructural con el personal que asignará para la prestación del servicio solicitado señalando puestos o roles</b>	<b>1.20 puntos</b>	1.20							
<b>No presenta esquema estructural</b>	<b>0.00 punto</b>															
<b>Presenta esquema estructural con el personal asignado para la prestación del servicio.</b>	<b>0.84 puntos</b>															
<b>Presenta esquema estructural con el personal que asignará para la prestación del servicio solicitado señalando puestos o roles</b>	<b>1.20 puntos</b>															
Rubro 4	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b>		10.00													
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por El INSTITUTO o cualquier otra persona.															
<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Forma de evaluación</b>	<b>Puntos Esperados</b>	<b>Puntos asignados</b>												
4.1		Con relación a los contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha	10.00													

	<p>Cumplimiento de contratos</p>	<p>prestado servicios similares, con los que se acreditó en el rubro 2, EL LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales o facturas o documentos que acrediten que prestó el servicio a entera satisfacción respecto de cada uno de los contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares que presente para demostrar la experiencia y especialidad solicitada.</p> <p>No se aceptarán documentos que refieran a contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, diferentes a los presentados para acreditar en el Rubro 2.</p> <p>El LICITANTE deberá presentar al menos un documento por contrato, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, tales como liberación de garantía, carta de cumplimiento u otro documento formalizado o emitido por un tercero que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimiento de contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>La asignación de puntos se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Se asignarán <b>10.00 (diez puntos)</b> al LICITANTE, que presente documentación que acredite el cumplimiento de un mayor número de contratos celebrados que cumplan con las características señaladas. El límite máximo de documentos por contratos, pedidos contrato, órdenes de servicio o cualquier otro documento que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares a presentar es tres (3).</p> <p><b>Los puntos se asignarán de la siguiente manera:</b></p> <table border="1" data-bbox="589 1535 1091 1724"> <thead> <tr> <th>Documentación probatoria</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 contrato</td> <td>7.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 contratos</td> <td>8.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 contratos</td> <td>10.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Puntos máximos a otorgar 10.00 puntos</u></b></p> <p>El INSTITUTO verificará la veracidad de la información proporcionada.</p>	Documentación probatoria	Puntos a otorgar	1 contrato	7.00 puntos	2 contratos	8.50 puntos	3 contratos	10.00 puntos		
Documentación probatoria	Puntos a otorgar											
1 contrato	7.00 puntos											
2 contratos	8.50 puntos											
3 contratos	10.00 puntos											
<b>Total de puntos asignados para evaluar la oferta técnica:</b>		<b>60</b>										

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada por este motivo, será de:	45.00 puntos	
--	--------------	--

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

- b) Únicamente para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el Precio unitario antes de IVA (Cantidad máxima) (Subtotal máximo)

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de

MiPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **1 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 29 de noviembre 2023, a las 12:30 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriquez@ine.mx](mailto:ary.rodriquez@ine.mx)

- b) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- c) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- d) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración. En caso de presentarse en el domicilio señalado deberá presentar las solicitudes de aclaración en versión electrónica en un medio físico mismo que le será devuelto en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas

solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **8 de diciembre 2023, a las 12:30 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el



INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES,** lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **15 de diciembre de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo

informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

### **En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

#### 7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

#### **En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- a) Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

**A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

**B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx).

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

### **7.1.2 Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.**

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a las cuentas [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) digitalizada en formato PDF:

#### **Personas físicas con nacionalidad mexicana:**

- a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b)** Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c)** Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d)** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e)** Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

#### **Personas morales nacionales:**

- a)** Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 10** de la presente convocatoria)
- b)** Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- b)** Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d)** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e)** Documento que acredite la facultad de representación.
- f)** Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req). El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) "Además", en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia

en el correo electrónico a [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [alejandro.garciav@ine.mx](mailto:alejandro.garciav@ine.mx)

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 115 fracción III 123, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto máximo total del contrato.

## **8. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el monto mínimo del contrato en tanto no se haya solicitado el número máximo de usuarios, en caso de que se solicite el número máximo de usuarios a partir de esa fecha las penas convencionales se aplicarán conforme el monto máximo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

De igual forma los atrasos en la presentación de entregables serán penalizados sobre el monto total del contrato vigente al momento de aplicación de la pena convencional de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Entregable	Formato	Periodo de entrega	Porcentaje de pena convencional
1	Dirección electrónica de la plataforma, URL para la descarga de la aplicación móvil y manuales de operación de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.1 inciso b) del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	PDF	A más tardar el día 03 de enero de 2024.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
2	<p>Certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor que avale la disponibilidad para el número mínimo de usuarios solicitados, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.2 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.</p> <p>Certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor que avale la disponibilidad del incremento de usuarios solicitado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.2 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.</p>	PDF	<p>A más tardar el día 03 de enero de 2024.</p> <p>A más tardar al día natural siguiente de la solicitud formulada.</p>	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
3	Esquema de soporte y procedimiento para el servicio de soporte técnico, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	PDF	A más tardar el día 03 de enero de 2024.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
4	<p><b>Para el número mínimo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 del Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.</p> <p><b>En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 del Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.</p>	Digital y editables a través de medios ópticos como USB o CD.	A más tardar al día natural antes del inicio del periodo de operación de cada curso. Atendiendo lo establecido en el inciso c) del apartado 2.5.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
5	<p><b>Para el número mínimo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 del Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 4 y 5 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.</p> <p><b>En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 del Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 4, 5, 6, 7 de los señalados en el Apéndice del Anexo 1</p>	Digital y editables a través de medios ópticos como USB o CD.  Digital Formato mp4	<p>A más tardar al día natural previo al inicio del periodo de operación de cada curso. Atendiendo lo establecido en el inciso c) del apartado 2.5.</p> <p>Dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la solicitud realizada el Supervisor del contrato.</p>	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral

No.	Entregable	Formato	Periodo de entrega	Porcentaje de pena convencional
	“Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.  Tutorial para altas y bajas de usuarios Tutoriales para el uso de mensajería entre grupos		Atendiendo lo establecido en el inciso s) del apartado 2.1.	
6	Reportes mensuales de incidentes reportados de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.5 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.	Excel	A más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente al del período del servicio reportado.  El reporte del mes de agosto se entregará del 16 al 20 de agosto de 2024.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
7	Reporte final del total de incidentes reportados y solicitudes de atención a usuarios, de acuerdo con lo establecido el apartado 3.6 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.	Excel	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del período del servicio.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto máximo conforme a lo señalado en el primer párrafo del inciso D.
8	Respaldo de las bases de datos y su documentación (Diccionarios de datos y diagramas) correspondiente a cada curso, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.7 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.	Digital a través de medios ópticos como USB o CD.	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del período del servicio.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
9	Certificado o certificados de ejecución de borrado seguro, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.8 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.	Digital a través de medios ópticos como USB o CD.	Dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de conclusión del período del servicio.	Se aplicará el 1% por cada día natural de atraso en la prestación del servicio calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, las deductivas se aplicarán conforme el monto mínimo del contrato en tanto no se haya solicitado el número máximo



de usuarios, en caso de que se solicite el número máximo de usuarios a partir de esa fecha las deductivas se aplicaran conforme el monto máximo del contrato de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.3. del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, tal como se indica a continuación:

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud	Deductivas
1	La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde.	Dentro de las 2 horas siguientes a partir de que se levantó el reporte.	0.01 % por hora natural de falla, calculado sobre el monto total del contrato, conforme el primer párrafo de este numeral.
2	La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguno de los componentes especificados en el numeral 2.2 del anexo técnico, no está disponible o se encuentra intermitente.	Dentro de las 4 horas siguientes a partir de que se levantó el reporte.	0.01 % por hora natural de falla, calculado sobre el monto total del contrato conforme el primer párrafo de este numeral.
3	Atención a la solicitud de alta o baja de usuarios con el rol de administrador.	Se deberá atender cada solicitud de alta y/o baja a más tardar 2 días naturales posteriores a la solicitud.	0.01 % por hora natural de no atención a la solicitud, calculado sobre el monto total del contrato conforme el primer párrafo de este numeral.
4	Atención a la solicitud de asistencia técnica para la carga de cursos.	Un día natural siguiente a la emisión de la solicitud.	0.01% por hora natural de no atención de la solicitud, calculado sobre el monto total del contrato conforme el primer párrafo de este numeral.

El límite máximo de deducciones que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía del cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

## 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando la administradora del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, la administradora del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos,

especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

##### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE y/o LEGIBLE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”**.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual.

#### 2 DESCRIPCIÓN GENERAL

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en adelante “El Instituto”, requiere contar con el Servicio Integral de una Plataforma digital de capacitación que incluya el desarrollo de herramientas didácticas, así como la infraestructura necesaria para alojarla y prestar el servicio en nube, en la modalidad de software como servicio (SaaS), para la impartición de cursos de capacitación electoral en modalidad virtual, con miras al PE 2023-2024, así como la eventual consulta popular 2024.

La vigencia de la contratación será a partir del día 02 de enero y hasta el 31 de agosto de 2024 y la vigencia para la prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 15 de agosto de 2024.

##### 2.1 Descripción detallada del servicio

###### El Proveedor debe:

- a) Proporcionar una plataforma digital de capacitación, así como la infraestructura necesaria para alojarla y prestar el servicio en nube. La plataforma digital debe estar activa durante el plazo de prestación del servicio las 24 horas del día, de lunes a domingo, considerando días festivos y, considerando la disponibilidad del servicio de acuerdo con el inciso k) del apartado 2.2. “Especificaciones mínimas de la plataforma”.
- b) Entregar a la Administradora del contrato, la dirección electrónica de acceso a la plataforma en el periodo establecido en el numeral 1 del apartado 3. **Entregables**, de este Anexo Técnico, asimismo, se deben entregar en esa misma fecha los manuales de operación de la plataforma en idioma español *o bien en su idioma de origen y su pertinente traducción al español*, en formato PDF. La plataforma debe estar disponible a partir del día 03 de enero de 2024, para el número mínimo de usuarios establecido en el inciso p) del presente apartado.
- c) El servicio se debe prestar inicialmente para el número de usuarios establecido como mínimo y la Administradora del contrato o el Supervisor del contrato notificará mediante oficio el número de usuarios adicionales que, en su caso, requiera, conforme a las cantidades establecidas en el inciso p) del presente numeral.
- d) Una vez que se cuente con el ambiente de producción, el Proveedor debe notificar por correo electrónico a la Administradora del contrato (veronica.sosa@ine.mx) o Supervisor del contrato (alberto.bueno@ine.mx), para que se realice de manera conjunta una validación de la funcionalidad de la plataforma, y corroborar que se cumpla con todas las características del servicio, previo a su puesta en operación. Además, cuando se realice la carga de cada curso, por parte del Proveedor, el Supervisor del contrato o Enlace que la Administradora de contrato designe, podrá solicitar asistencia técnica al Proveedor para la realización de pruebas de funcionalidad. La solicitud de pruebas para cada curso se notificará al Proveedor mediante oficio o correo electrónico con al menos un día natural de anticipación.

- e) Administrar y mantener las bitácoras e históricos de las operaciones realizadas en la Plataforma Digital de Capacitación durante el periodo del servicio. Una vez que concluya el periodo del servicio, el Proveedor deberá entregar, el respaldo de la base de datos de las bitácoras e históricos a la Administradora del contrato.
- f) Realizar las actualizaciones a la Plataforma Digital de Capacitación de forma continua y automática, con cambios incrementales y que se integren de forma nativa a la plataforma de capacitación, sin que exista interrupción alguna de la operación de la plataforma o de cualquiera de sus funcionalidades. Cualquier actividad que pueda interrumpir o afectar la operación de la Plataforma Digital de Capacitación, debe notificarse mediante correo electrónico al Supervisor del contrato o Enlace que la Administradora de contrato designe, a más tardar el día natural previo a la actualización, dichos cambios deben realizarse en un horario de las 0:01 a las 5:59 horas.
- g) Brindar una sesión de inducción a la plataforma al personal que para ello designe la Administradora del contrato, en la cual podrán participar hasta 10 personas. Dicha sesión, deberá ser presencial en las oficinas de la Dirección de Capacitación Electoral, ubicadas en Avenida Viaducto Tlalpan Número 100, Edificio C, Tercer Piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal. 14610, Ciudad de México, debe tener una duración no menor a 4 horas y se debe llevar a cabo dentro de los 10 días naturales posteriores contados a partir de 02 de enero de 2024, en dicha inducción se deben incluir como contenido mínimo los temas: Características de la plataforma, Carga de cursos y usuarios, Seguimiento a usuarios, Uso y características de la aplicación móvil.

Asimismo, en caso de actualizaciones a la plataforma durante la vigencia del contrato, se debe proporcionar la transferencia de conocimiento necesaria al personal que designe el Supervisor del contrato o el Enlace que la Administradora del contrato defina, a través de sesiones presenciales dentro de los tres días posteriores a la actualización, considerando un máximo de 10 personas, levantando, en su caso, la minuta correspondiente de estas sesiones.

- h) Brindar el servicio técnico de operación de la plataforma durante la vigencia del contrato, conforme lo señalado en el apartado 2.3. "Soporte Técnico" del presente documento. Los servicios serán al menos los siguientes:
  - Creación de estructura de cursos
  - Carga y copiado de cursos
  - Carga masiva de datos
  - Creación y modificación de roles y permisos
  - Alta, baja y actualización de usuarios
  - Consulta de soporte técnico
  - Atención de incidencias sobre la funcionalidad de la plataforma y sus componentes
    - Generación de reportes
    - Programación de mensajería "Chat"
    - Desactivación o restablecimiento de usuarios
    - Restablecimiento de contraseñas
- i) Todas las solicitudes de servicio para atención de incidencias y soporte técnico deben ser transmitidas al Proveedor a través del Supervisor del contrato o Enlace mediante correo electrónico.

- j) Desarrollar el diseño instruccional de los cursos virtuales con los contenidos elaborados y proporcionados por “El instituto”, incluyendo la selección de estrategias adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto implica, utilizar diversos elementos como texto, audio, imágenes, video y material interactivo (utilizando herramientas de autoría), diseñar las actividades de aprendizaje y crear instrumentos de medición del desempeño de los participantes.
- k) Configuración en la plataforma, de acuerdo con las especificaciones que se describen en el Apéndice “Cursos Virtuales y Herramientas didácticas” que forma parte integral del presente Anexo Técnico.
- l) En caso de ser necesario, el personal del Instituto con rol de administrador puede gestionar directamente en la plataforma otros cursos que se requieran durante el periodo de prestación del servicio.
- m) Los cursos y las herramientas didácticas deben ser accesibles facilitando la interacción, desde computadoras y dispositivos móviles de manera nativa a través de los navegadores de internet Google Chrome, Firefox, Safari o Edge en sus versiones recientes y con pantallas responsivas en dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, iOS 11 o superior.
- n) Elaborar y programar en la plataforma widgets que faciliten el acceso a cada uno de los cursos descritos en el Apéndice “Cursos virtuales y Herramientas Didácticas, diferenciados por cada una de sus distintas versiones.
- o) Elaborar un esquema para la incorporación de los cursos en la plataforma que contemple unidades de aprendizaje (grupos) en cascada, distribuidos por: entidad (32 coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales), Zona de Responsabilidad Electoral (según número de SE) y Área de Responsabilidad Electoral (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar de manera simultánea en la plataforma quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y Supervisoras/es Electorales (SE) o de instructores Capacitadoras/es Asistentes Electorales (CAE), junto con los usuarios finales (Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla), teniendo en consideración que los SE y CAE serán usuarios finales en una primera etapa e instructores en una segunda etapa.
- p) Brindar el servicio de plataforma digital para el número de usuarios finales: SE, CAE y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC) que la Administradora del contrato le solicite, durante el periodo de prestación del servicio, de acuerdo con lo siguiente:

Usuarios finales	Cantidades de referencia	Observaciones
Estudiantes y usuarios de cursos virtuales	93,000 usuarios mínimo	Corresponde al número de usuarios finales (SE, CAE y FMDC) para los cuales se requiere el servicio únicamente para los PE 2023-2024.
	122,000 usuarios máximo	Corresponde al número de usuarios finales (SE, CAE y FMDC) para los cuales se requiere el servicio en caso de que se determine la realización de una Consulta Popular en el año 2024.

- q) El servicio se debe prestar inicialmente para el número de usuarios establecido como mínimo y la Administradora del contrato o el Supervisor del contrato notificará al Proveedor el número de usuarios adicionales que, en su caso, requiera, lo cual se debe notificar por escrito a través de la Administradora del contrato, especificando la fecha a partir de la cual se requiere el número máximo de usuarios.

- r) Permitir la rotación de usuarios durante el periodo de prestación del servicio a fin de que puedan ser capacitados hasta 3 veces el número de usuarios finales que se contemple, previa solicitud mediante correo electrónico de inactivación y activación de usuarios que realice el Supervisor del contrato o el Enlace que designe la Administradora del contrato.
- s) Elaborar tutoriales para el alta y baja de usuarios, así como para el envío de mensajes entre participantes en los cursos. Los tutoriales deben entregarse a la Administradora del contrato mediante correo electrónico a más tardar a los 10 días naturales posteriores contados a partir de la solicitud que realice el Supervisor del contrato o del Enlace que la Administradora del contrato designe.
- t) Poner a disposición del Instituto y sus usuarios una aplicación móvil que permita la descarga y acceso al contenido de los cursos fuera de línea. El Proveedor debe colocar la aplicación móvil desde una tienda virtual para su descarga de forma gratuita por parte de los usuarios de sistemas operativos Android y iOS. La aplicación móvil debe garantizar el acceso a todos los recursos de la plataforma: contenido y herramientas colaborativas. La URL de la descarga de esta aplicación deberá informarse junto con la dirección electrónica de la plataforma, según lo establecido en el numeral 1 del apartado **3. Entregables** del presente Anexo Técnico.

## 2.2 Especificaciones mínimas de la plataforma

### La plataforma debe:

- a) Ser un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS) disponible en el mercado y que no requiera un desarrollo específico para iniciar el desarrollo e implementación de los cursos requeridos por el Instituto.
- b) Garantizar el acceso simultáneo del número de usuarios requeridos sin afectar el desempeño de esta, permitiendo su rotación de conformidad con lo señalado en el apartado 2.1. inciso r). Para acreditar este aspecto, el Proveedor debe hacer entrega de un certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor, firmada por su representante legal, a través de la cual se avale la disponibilidad para el número de usuarios solicitados, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, para el número de usuarios solicitados. Este documento se debe entregar en formato PDF, en el periodo establecido en el numeral 2 del apartado **3. Entregables** del presente Anexo Técnico.
- c) Una vez que se reciba el certificado de acceso o carta de Proveedor antes citada y sea liberada la plataforma, el Supervisor del contrato o Enlace que la Administradora del contrato designe, deberá realizar pruebas de acceso para verificar que se cumpla lo especificado. En caso de presentarse incidencias el Proveedor debe subsanarlas dentro de los 2 días naturales siguientes a su notificación y el Supervisor del contrato o del Enlace que la Administradora del contrato designe, puede solicitar la ejecución de nuevas pruebas, mismas que se realizarán dentro los 2 días naturales siguientes contados a partir del día de la solicitud. Posteriormente el Supervisor del contrato o Enlace que la Administradora del contrato defina, puede realizar pruebas de acceso en cualquier momento para verificar que se cumplió con lo solicitado.
- d) La interfaz de la plataforma debe ser responsiva a fin de permitir la correcta funcionalidad y acceso a todos los contenidos a través de los navegadores de internet, Google Chrome, Safari, Firefox o Edge en sus versiones recientes, desde equipos de escritorio y dispositivos móviles con sistema operativo Android 7.0, iOS 11 o superior.



- e) Estar habilitada para su uso en idioma español y contar con elementos de accesibilidad (visual, motora, lenguaje, auditiva, detección sensible y compatibilidad de lector de pantalla) para que los servicios sean utilizados sin problemas por todas las personas, para conseguir de forma plena los objetivos de aprendizaje.
- f) La navegación debe ser intuitiva y adaptativa para que todos los contenidos sean accesibles desde dispositivos móviles.
- g) Ser personalizable de acuerdo con la imagen, diseño y características gráficas aplicables al Instituto. El Supervisor del contrato o Enlace que la Administradora del contrato designe proporcionará al Proveedor los archivos correspondientes con la imagen institucional, mediante correo electrónico el 03 de enero de 2024. A más tardar dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la entrega de los archivos, el Proveedor debe realizar la adecuación de la imagen y concluir la personalización.
- h) Contar con herramientas colaborativas como son foros, chat y aula virtual. La mensajería (Chat) debe permitir la interacción de las personas usuarias de un mismo curso.
- i) Contar con un sistema de acceso que brinde un mecanismo de protección mediante contraseña en dos vertientes:
- Para los usuarios a capacitar, se debe permitir el acceso identificándose con la cuenta de correo electrónico con la cual se dieron de alta en el sistema y su contraseña.
  - Para la administración de la herramienta, se debe contar con un mecanismo de protección mediante contraseña con algún esquema de validación y mecanismos para recuperación de contraseñas.
- j) Permitir el alta masiva de usuarios sólo con el nombre de usuario y correo electrónico, sin solicitar ningún tipo de verificación al titular de la cuenta para completar el proceso de alta en la plataforma.
- k) Contar con mecanismos de seguimiento a través de herramientas como Analytics, respecto de los siguientes temas:
- Auditoría (registro de logs y bitácoras)
  - Mecanismos de respaldo y redundancia.
  - El servicio debe cumplir con una disponibilidad mensual de al menos, el 99.7%.
- l) Permitir la creación de los siguientes roles:

*Tabla 1- Roles de Plataforma*

ROL	FIGURA	Descripción	Con acceso a:
Administrador	Enlace de "El Instituto"	Funcionarios del Instituto que tengan la posibilidad de revisar la actividad de todos los usuarios; quienes puedan realizar el alta, baja y cambios de coordinadores, instructores y, en situaciones excepcionales de usuarios finales, así como definir los roles de los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases de datos y reportería de usuarios registrados, ingresos y avance.</li> <li>• Accesos de usuarios otorgados y pendientes de otorgar.</li> <li>• Estadística para conocer información sobre el uso que los usuarios le están dando a la herramienta.</li> </ul>
Desarrolladores de contenido	Enlace de "El Instituto"	Funcionarios del Instituto que tengan la posibilidad de subir, modificar y eliminar la información relativa a los cursos en la plataforma, de acuerdo con las características y formatos soportados por la propia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los componentes, funcionalidades y herramientas de administración de los cursos alojados en la plataforma.</li> </ul>

ROL	FIGURA	Descripción	Con acceso a:
		plataforma. Así como crear nuevos cursos, eventos y/o grupos.	
Coordinador	Enlace de "El Instituto"	Funcionarios del Instituto que tengan la posibilidad de dar seguimiento a la actividad de los instructores y usuarios finales y puedan realizar el alta, baja y cambios de instructores y usuarios finales. Se tendrán 3 niveles de Coordinadores: Nacional, Estatal y Distrital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un contador de accesos de usuarios otorgados y pendientes de otorgar de acuerdo con el estimado de usuarios finales a su cargo.</li> <li>• Estadística para conocer información sobre el uso que los usuarios le están dando a la herramienta.</li> </ul>
Instructor	Enlace de "El Instituto"	Funcionarios del Instituto que tengan la posibilidad de dar seguimiento a la actividad de los usuarios finales y puedan realizar el alta, baja y cambios de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de participantes dentro de los cursos asignados, así como al seguimiento de las actividades que realicen los participantes de los grupos a cargo.</li> </ul>
Alumno	Usuarios finales	Usuarios que sean inscritos en cada curso y tengan posibilidad de realizar las actividades diseñadas en el mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los cursos desarrollados y permitir la ejecución de actividades, la descarga de materiales y su constancia o diploma de conclusión.</li> </ul>

- m) Contar con mecanismos para el seguimiento del progreso de actividades e ingreso de las personas participantes en los cursos, por parte de quienes tengan rol de instructores y coordinadores.
- n) Las personas con rol de administrador que la Administradora del contrato designe deben poder realizar la carga de materiales (videos, documentos, cuestionarios, encuestas, estadísticas, tutoriales y foros) durante el plazo de prestación del servicio.
- o) Debe contar con una función para la generación de diplomas y/o certificados de manera automática al concluir cada uno de los cursos de forma satisfactoria según los criterios establecidos por el Instituto, con opción de impresión.
- p) Contar con un módulo de captura del perfil de las personas usuarias finales (cargo, sexo, edad, nivel escolar) inscritas en el curso *La Jornada Electoral*, incluir los resultados de esta captura en las bases de datos generadas en la plataforma. Para tal efecto, el Proveedor deberá incorporar una ventana emergente que despliegue el aviso de privacidad simplificado previo a la captura de los datos personales de los usuarios. Asimismo, deberá incorporar también la liga con el aviso de privacidad integral.
- q) La plataforma debe permitir que cada una de las personas con el rol de instructor puedan dar de alta y baja a estudiantes, mediante un procedimiento que pueda realizarse en un máximo de 10 pasos incluyendo la autenticación de la persona instructora, ya sea desde dispositivos móviles o equipos de escritorio, a través de los navegadores de internet Google Chrome, Safari, Firefox o Edge en sus versiones recientes, o bien, desde la aplicación móvil que el proveedor ponga a disposición del Instituto.
- r) Permitir la descarga, por parte de los usuarios con rol de estudiante, de videos, tutoriales y documentos, ya sea desde dispositivos móviles o equipos de escritorio, a través de los navegadores Google Chrome, Safari, Firefox o Edge en sus versiones recientes, o bien, desde la aplicación móvil que el proveedor ponga a disposición del Instituto.
- s) Soportar la carga, alojamiento y descarga de archivos en los siguientes formatos:

Tipo de archivo	Formatos
Video	.avi, .mpg, .mpeg, .mp4, .mov, .wmv, .webm
Audio	.avi, .mpg, .mpeg, .mp4, .mov, .wmv, .webm
Documentos	.doc, .pdf, .xls, .ppt
Imágenes	.png, .jpg, .ai, .eps, .gif, .tiff, .psd, .bmp, .svg

### 2.3 SOPORTE TÉCNICO

- a) El Proveedor debe contar con un esquema de soporte técnico de acuerdo con lo especificado en la *Tabla 2 – Niveles de servicio*, para la resolución de problemas en la Plataforma de Capacitación.

*Tabla 2 – Niveles de Servicio*

Prioridad	Descripción	Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud
1	La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde.	Dentro de las 2 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte.
2	La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguna de las especificaciones mínimas indicadas en el apartado 2.2, no está disponible o se encuentra intermitente.	Dentro de las 4 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte.
3	Atención a la solicitud de alta o baja de usuarios con el rol de administrador.	Se debe atender cada solicitud de alta o baja de usuarios con rol de administrador a más tardar un día natural siguiente a la emisión de la solicitud.
4	Atención a la solicitud de asistencia técnica para la carga de cursos.	Un día natural siguiente a la emisión de la solicitud.

- b) El Proveedor debe proporcionar al Instituto el servicio de atención de usuarios a través de correo electrónico, ayuda en línea o de un centro de llamadas que atienda a el Supervisor del Contrato y/o Enlace del Instituto. La atención a usuarios en las diferentes modalidades deberá estar disponible en un horario de 8:00 horas a 21:00 horas como mínimo, de lunes a domingo (incluyendo días festivos).
- c) El esquema de soporte y el procedimiento sobre el servicio de atención para levantar reportes por parte del Supervisor del Contrato y/o Enlace del Instituto, debe estar disponible en un apartado dentro de la Plataforma de Capacitación y debe de ser entregado en idioma español o *bien en su idioma de origen y su pertinente traducción al español*, en formato PDF, en el periodo establecido en el numeral 3 del apartado **3. Entregables**.

### 2.4 Seguridad y protección de datos

- a) El centro de datos donde se hospede la plataforma debe aplicar el sistema de gestión de seguridad de la información conforme al estándar ISO/IEC 27001:2013 vigente, o bien ISO/IEC 27001:2022 vigente. El Licitante debe presentar en su propuesta técnica en copia simple el documento probatorio vigente del cumplimiento de este estándar y garantizar que el centro de datos mantenga esta certificación durante la vigencia del servicio.

El Proveedor debe incluir, como parte del servicio de alojamiento, al menos, los procesos de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicio, explotación de vulnerabilidades de aplicación y ataques de fuerza bruta. El Proveedor deberá entregar un procedimiento de atención para el caso de vulneraciones.

En el siguiente enlace se encuentra la “Guía para la gestión y notificación de vulneraciones a la seguridad de los datos personales”. La guía señala lo que debe de cumplir el Proveedor como figura encargada, en caso de presentarse una vulneración.

<https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1233/20/1>

El servicio debe considerar el cifrado de los canales de comunicación entre los servicios de nube pública, haciendo uso de protocolos seguros de comunicación TLS versión 1.2 o superior.

- b) El Licitante debe presentar en su propuesta técnica la documentación de un programa de seguridad que utilizará para salvaguardar la información que se genere durante la prestación del servicio, así como, para garantizar la confidencialidad de los datos resguardados.
- c) El Licitante debe indicar en su propuesta técnica el estándar a implementar para el borrado seguro, utilizando al menos uno de los estándares internacionales que se listan a continuación:
- Departamento de defensa de EE. UU., DOD 5220.22-M & ECE.
  - Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2).
  - DoD 5220.28-STD.
  - NAVSO-P 5239-26.
  - NATO Estándar de borrado de la OTAN.
  - BRITISH HGM IS5.
  - NIST 800-88I respecto al borrado seguro.
  - Infosec Security 5 Higher Standard.
  - BSI-2011-VS.

Respecto de este inciso, al momento de presentar su propuesta, el Licitante deberá entregar un escrito en el que manifieste el estándar a implementar para el borrado seguro.

También debe tomar en cuenta lo indicado en el “Procedimientos y plazos de conservación para el bloqueo en su caso y supresión de los datos personales que obran en posesión del Instituto Nacional Electoral”, elaborado por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE, documento que se puede consultar en la siguiente liga electrónica:



UTTyPDP-Proc-Plazos-Conservacion-Sup

Este proceso debe ejecutarse al finalizar del periodo del servicio y el Proveedor deberá entregar certificado o certificados de borrado seguro que comprueben la realización de dicha actividad a la Administradora del contrato o Supervisor del contrato a través de medios ópticos, en formato Excel dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de conclusión del período del servicio, conforme a lo señalado en el numeral 9 del apartado **3. Entregables.**

- d) La información que la Administradora del Contrato, Supervisor del contrato, Enlace o usuarios finales, proporcione al Proveedor, y los productos generados como resultado de la presente contratación que se alojen en la plataforma como son documentos, cuestionarios, cápsulas, encuestas, estadísticas, tutoriales, videos, bases de datos, listados de participantes, correos electrónicos, foros, etc., serán propiedad del Instituto y se considerará información reservada y confidencial.

En virtud de lo anterior, dicha información NO podrá ser divulgada o utilizada con fines distintos a los contratados y deberá ser entregada al Supervisor del contrato y/o Enlace que la Administradora del contrato defina, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del periodo del servicio, el cual se considera será el 15 de agosto de 2024.

- e) El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, copia simple información que garantice que el ambiente virtual de aprendizaje se apega a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados y demás normativa en la materia.

## **2.5 Coordinación de actividades**

- a) El diseño personalizado de la plataforma con la imagen gráfica del Instituto debe realizarse por parte del Proveedor, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, lo cual notificará mediante correo electrónico al Supervisor del contrato, quien deberá validarla dentro de los dos días naturales siguientes, mediante correo electrónico.
- b) Las siguientes actividades a cargo del Proveedor, deben realizarse dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato:
- Transferencia de conocimiento
  - Pruebas de la plataforma
- c) La carga de contenido de cada curso (Apéndice) debe concluirse al día natural previo al periodo de operación de curso. El Supervisor del contrato debe comunicar las fechas de operación de cada curso para el mínimo de usuarios dentro de los 5 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato mediante correo electrónico al Proveedor, en caso de requerirse el número máximo de usuarios El Supervisor del contrato notificará las fechas de cada curso conforme a lo señalado en el inciso q) del apartado 2.1. del presente anexo.
- d) Las actividades subsecuentes, deben realizarse dentro de los 2 días naturales siguientes contados a partir de la entrega por parte del Supervisor del contrato los listados de usuarios, los roles y cuentas de correo electrónico: Alta y entrega de contraseñas para: coordinadores e instructores.
- e) La Administradora del Contrato, Supervisor del contrato o Enlace, pueden convocar a reuniones de trabajo virtuales o presenciales, a efecto de atender dudas o acordar ajustes respecto a la operación de la plataforma y servicios derivados. La notificación para llevar a cabo estas reuniones se hará mediante correo electrónico con al menos 1 día natural de antelación.
- f) El Supervisor del contrato y el Proveedor, deben designar a una persona respectivamente, como contacto para atender y dar seguimiento al proyecto, a las reuniones y a los acuerdos derivados de estas. Lo anterior, se debe definir en una reunión de trabajo inicial la cual se debe llevar a cabo dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato. De la reunión inicial de trabajo se levantará una minuta.

## **3. ENTREGABLES**

El Proveedor debe proporcionar los entregables de acuerdo con lo que se define en la siguiente tabla:

*Tabla 3 – Entregables*

No.	Entregable	Formato	Periodo de entrega
1	Dirección electrónica de la plataforma, URL para la descarga de la aplicación móvil y manuales de operación de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.1 inciso b) de este Anexo Técnico.	PDF	A más tardar el día 03 de enero de 2024.
2	Certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor que avale la disponibilidad para el número mínimo de usuarios solicitados, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.2 de este Anexo Técnico.	PDF	A más tardar el día 03 de enero de 2024.
	Certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor que avale la disponibilidad del incremento de usuarios solicitado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.2 de este Anexo Técnico.	PDF	A más tardar al día natural siguiente de la solicitud formulada.
3	Esquema de soporte y procedimiento para el servicio de soporte técnico, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de este Anexo Técnico.	PDF	A más tardar el día 03 de enero de 2024.
4	<b>Para el número mínimo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de este Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 de los señalados en el Apéndice "Cursos Virtuales y Herramientas didácticas" de este documento.	Digital y editables a través de medios ópticos como USB o CD.	A más tardar al día natural antes del inicio del periodo de operación de cada curso. Atendiendo lo establecido en el inciso c) del apartado 2.5.
	<b>En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de este Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 1, 2 y 3 de los señalados en el Apéndice "Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas" de este documento.		
5	<b>Para el número mínimo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de este Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 4 y 5 de los señalados en el Apéndice "Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas" de este documento.	Digital y editables a través de medios ópticos como USB o CD.	A más tardar al día natural previo al inicio del periodo de operación de cada curso. Atendiendo lo establecido en el inciso c) del apartado 2.5.
	<b>En caso de que se requiera el número máximo de usuarios:</b> Herramientas didácticas (desarrollo de cursos virtuales) para plataforma digital elaboradas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 de este Anexo Técnico, correspondientes a los cursos 4, 5, 6 y 7 de los señalados en el Apéndice "Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas" de este documento.  Tutorial para altas y bajas de usuarios Tutoriales para el uso de mensajería entre grupos	Digital Formato mp4	Dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la solicitud realizada el Supervisor del contrato. Atendiendo lo establecido en el inciso s) del apartado 2.1.
6	Reportes mensuales de incidentes reportados de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.5 de este Anexo Técnico.	Excel	A más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente al del período del servicio reportado.  El reporte del mes de agosto se entregará del 16 al 20 de agosto de 2024.
7	Reporte final del total de incidentes reportados y solicitudes de atención a usuarios, de acuerdo con lo establecido el apartado 3.6 de este Anexo Técnico.	Excel	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del período del servicio.

No.	Entregable	Formato	Periodo de entrega
8	Respaldo de las bases de datos y su documentación (Diccionarios de datos y diagramas) correspondiente a cada curso, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.7 de este Anexo Técnico.	Digital a través de medios ópticos como USB o CD.	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del período del servicio.
9	Certificado o certificados de ejecución de borrado seguro, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3.8 de este Anexo Técnico.	Digital a través de medios ópticos como USB o CD	Dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de conclusión del período del servicio.

La recepción de los entregables se debe efectuar mediante correo electrónico dirigido a la Administradora o Supervisor del contrato, o bien en las oficinas de la Dirección de Capacitación Electoral, ubicadas en Avenida Viaducto Tlalpan Número 100, Edificio C, Tercer Piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal. 14610, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

### 3.1 Dirección electrónica de la plataforma, URL para la descarga de la aplicación móvil y manuales de operación

Se debe entregar a la Administradora del contrato, la dirección electrónica de acceso a la plataforma y la URL para la descarga de la aplicación móvil en los plazos establecidos en el numeral 1 de la tabla 3 - Entregables (apartado 3). Asimismo, se deben entregar en esa misma fecha los manuales de operación de la plataforma en idioma español *o bien en su idioma de origen y su respectiva traducción al español*, formato PDF.

### 3.2 Certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor que avale la disponibilidad para el número de usuarios solicitados

Certificado de acceso a usuarios o carta del Proveedor formato PDF, firmada por su representante legal, en la cual se especifique la dirección electrónica de la plataforma y se avale el acceso de los usuarios solicitados.

Inicialmente, este certificado se debe entregar por el número de usuarios establecido como mínimo y, en caso de que dicho número se incremente, se entregará un nuevo certificado por el número total de usuarios solicitado por la administradora del contrato o Supervisor del contrato. Este documento se debe entregar en formato PDF, un día natural posterior a la solicitud.

### 3.3 Esquema de soporte y procedimiento para el servicio de atención a usuarios

Documento en el que se describa el esquema de soporte y el procedimiento para brindar atención a solicitudes de servicio y levantar reportes por parte del Supervisor del Contrato y/o Enlace del Instituto, el cual deberá de ser entregado en idioma español *o bien en su idioma de origen con su respectiva traducción al español*, en formato PDF.

### 3.4 Herramientas didácticas (Desarrollo de Cursos Virtuales)

Herramientas didácticas para plataforma digital elaboradas de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se describen en el Apéndice "Cursos Virtuales y Herramientas didácticas". La totalidad de las herramientas desarrolladas deben entregarse en archivos digitales y editables, de conformidad con los formatos en que se generen, de tal forma que puedan migrarse a otras plataformas de aprendizaje.

Tabla 4 – Formatos para herramientas didácticas

Tipo de archivo	Formatos
Vídeo	.avi, .mpg, .mpeg, .mp4, .mov, .wmv, .webm
Audio	.wav, .mp3, .wma, .asf, .aiff, .au, .aac, .ogg
Documentos	.docx, .pdf, .xlsx, .pptx

Tipo de archivo	Formatos
Imágenes	.png, .jpg, .ai, .eps, .gif, .tiff, .psd, .bmp, .svg
Interactivos	HTML5, frameworks, javascript, CSS3

### 3.5 Reportes mensuales de incidentes reportados

El Proveedor debe entregar de manera mensual, un archivo en formato Excel, en el que se detallen el total de incidentes reportados por el Instituto durante el mes que corresponda, especificando la fecha del reporte, el nivel de prioridad, de conformidad con la Tabla 2 Niveles de servicio, y el periodo en que se brindó la atención. Dicho archivo se debe entregar en el periodo establecido en el numeral 6 de la tabla 3 - Entregables (apartado 3).

### 3.6 Reporte final del total de incidentes reportados y solicitudes de atención a usuarios

El Proveedor debe de hacer entrega por escrito y de manera electrónica, en formato Excel del reporte final con el total de incidentes reportados, así como las atenciones brindadas a los usuarios durante el período de prestación del servicio. Dicho informe debe entregarse de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 7 de la tabla 3 - Entregables (apartado 3).

### 3.7 Respaldo de las bases de datos y su documentación (diccionarios de datos y diagramas) correspondiente a cada curso

El Proveedor debe entregar por escrito y de manera electrónica, el respaldo de las bases de datos, reportería y su documentación (Diccionarios de Datos y Diagramas) contenidos en la Plataforma Digital de Capacitación, correspondientes a cada curso virtual desarrollado durante el período de servicio. Dichos archivos deben entregarse de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 8 de la tabla 3 - Entregables (apartado 3).

### 3.8 Certificado o certificados de ejecución de Borrado

El Proveedor debe entregar certificado o certificados de ejecución de borrado seguro en archivo digital, que compruebe la realización de la actividad. Dicho archivo debe entregarse de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 9 de la tabla 3 - Entregables (apartado 3).

## 4. PERFIL DEL PROVEEDOR PARA LA EVALUACION EN LA TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

- a. El licitante debe presentar en su propuesta técnica la documentación que acredite los conocimientos y su experiencia en la prestación de servicios de plataformas de capacitación a distancia, mediante documento membretado que incluya su cartera de clientes y los proyectos desarrollados comprobables con fechas específicas de implementación y mecanismos de contacto para validar la información.
  - Asimismo, debe indicar las características detalladas de la plataforma que oferta.
  - El licitante debe presentar en su propuesta técnica, la documentación que acredite que cuenta con el equipo humano y técnico para garantizar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por el Instituto. Para tal efecto debe presentar en su propuesta, el Curriculum Vitae del personal que cumpla con los siguientes roles, especificando la experiencia de cada una de las personas propuestas en materia del rol que realiza.

Los perfiles y algunas de las funciones a desarrollar por cada rol, son:



Perfil	Funciones	
<b>1 Líder de proyecto:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinará las actividades que desarrollará el equipo presentado por el Licitante.</li> <li>2. Dirigirá los trabajos a realizar para la implementación de los cursos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Verificará la entrega de las actividades y soportes conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Anexo.</li> <li>4. Corroborará el cumplimiento de las solicitudes referentes a la Plataforma.</li> </ol>
<b>1 Administrador/a de la plataforma</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dará seguimiento a las solicitudes respecto a la plataforma.</li> <li>2. Atenderá los requerimientos de los usuarios de la plataforma.</li> <li>3. Verificará la carga y funcionamiento de cada curso desarrollado.</li> <li>4. Coordinará las actividades que desarrollará el equipo presentado por el Licitante.</li> <li>5. Dirigirá los trabajos a realizar para la implementación de los cursos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Verificará la entrega de las actividades y soportes conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente Anexo.</li> <li>7. Corroborará el cumplimiento de las solicitudes referentes a la Plataforma.</li> <li>8. Rectificará en la plataforma la creación de los grupos solicitados de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo.</li> <li>9. Dará seguimiento al ingreso de usuarios en la plataforma.</li> <li>10. Validará en forma conjunta de los cursos para su posterior al alojamiento en la plataforma.</li> </ol>
<b>3 Diseñadores/as de cursos en línea</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propondrán el desarrollo del diseño instruccional de los cursos establecidos en el Apéndice del presente anexo, en las 32 versiones.</li> <li>2. Propondrán herramientas didácticas para alcanzar los objetivos de aprendizaje de cada curso en sus diferentes versiones.</li> <li>3. Elaborarán herramientas didácticas (cápsulas didácticas) en 32 versiones.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Desarrollarán el diseño gráfico de los cursos establecidos en el Apéndice del presente anexo en las versiones solicitadas.</li> <li>5. Desarrollarán los ejercicios interactivos de cada curso, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice del presente Anexo.</li> <li>6. Desarrollarán las evaluaciones finales de cada curso, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice del presente Anexo.</li> </ol>
<b>1 Programador/a</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollará la interfaz de cada curso establecido en el Apéndice del presente Anexo.</li> <li>2. Desarrollará las medidas de seguridad para el ingreso a la plataforma.</li> <li>3. Desarrollará del diseño para las bases de dato y generación de reportes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Desarrollará la interfaz de la aplicación que debe proporcionar el proveedor de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo.</li> <li>5. Se encargará del borrado seguro de información.</li> </ol>
<b>4 Técnicos para dar soporte</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Duplicarán los cursos virtuales en los grupos necesarios para cada curso</li> <li>2. Llevarán a cabo las cargas masivas de usuarios al inicio de cada curso.</li> <li>3. Se encargarán de brindar atención a las solicitudes de altas y bajas de usuarios en los cursos instrumentados, en primera instancia a 50,000 usuarios y posteriormente al número mínimo o máximo de usuarios (93,000)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se encargarán de las contingencias que puedan presentarse durante la instrumentación de los 5 cursos.</li> <li>5. Se encargarán de brindar atención durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos.</li> <li>6. Se encargarán de la atención a las solicitudes de asistencia técnica para la carga de los cursos establecidos en el Apéndice del presente Anexo.</li> </ol>

## APÉNDICE

### “Cursos Virtuales y Herramientas didácticas”

**Cantidad de Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas para desarrollar, requeridos para usuarios de los PE 2023- 2024 (93,000):**

No.	Curso	Núm. de versiones	Características
1	Curso para SE	1	6 módulos, un ejercicio por cada uno, un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso
2	Curso para CAE: actividades en primera etapa	1	5 módulos, un ejercicio por cada uno, un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso
3	Manejo y superación de objeciones	1	5 temas, un ejercicio por cada uno, un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso
4	Curso para SE y CAE: actividades en segunda etapa	1	4 módulos, un ejercicio por cada uno, un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso
5	Curso para FMDC: La Jornada Electoral	32	7 lecciones, 7 ejercicios y un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso. Además, 4 ejercicios interactivos y 7 cápsulas audiovisuales

**Cantidad de Cursos Virtuales y Herramientas Didácticas para desarrollar, requeridos para usuarios en caso de la realización de una eventual Consulta Popular 2024 (122,000):**

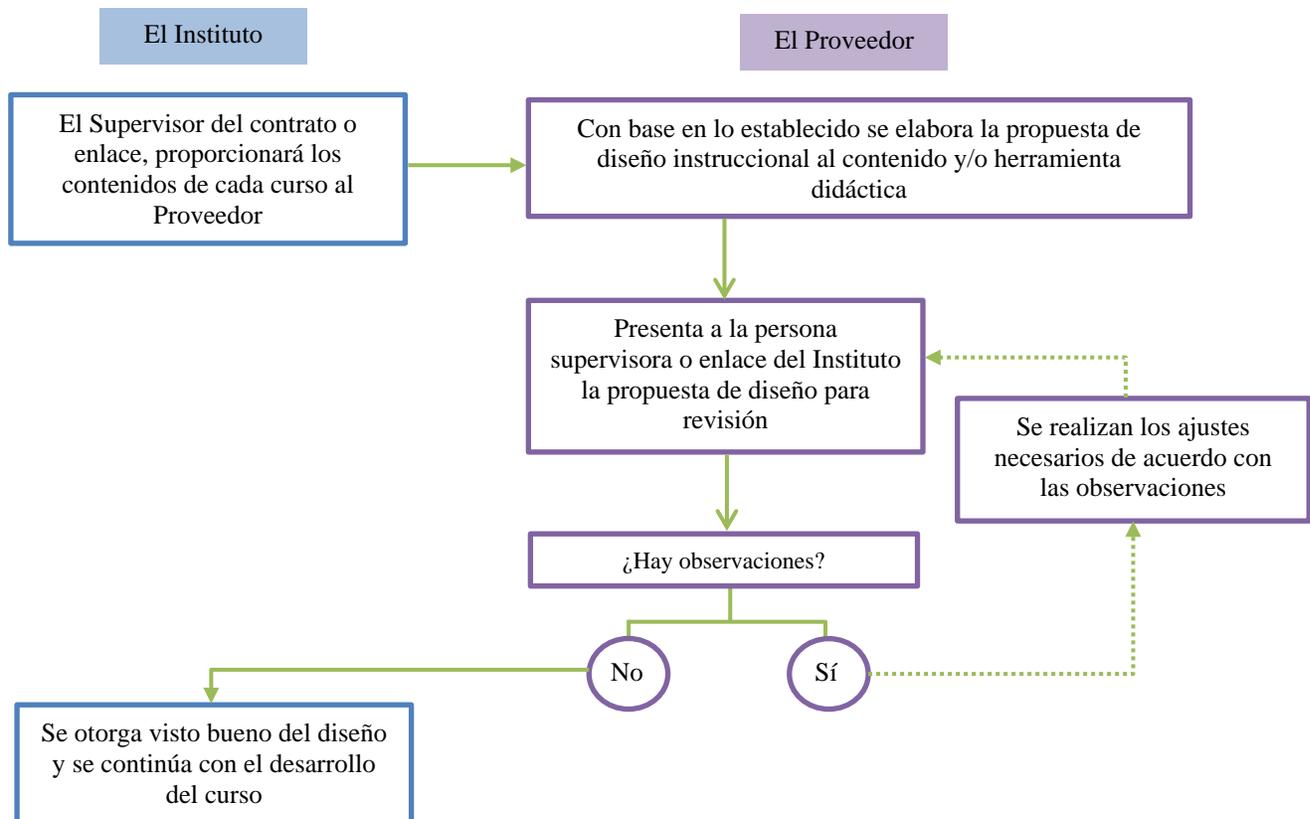
No.	Curso	Núm. de versiones	Características
6	Curso virtual Consulta popular para SE y CAE.	1	6 módulos, un ejercicio por cada uno, un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso
7	Curso virtual Consulta popular para FMDC.	1	5 módulos, un ejercicio por cada uno, un ejercicio final y un cuestionario de valoración del curso 5 cápsulas audiovisuales

Para su elaboración se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1) Los contenidos para las lecciones y los ejercicios deben ser proporcionados en su totalidad por el Supervisor de contrato o Enlace que la Administradora del contrato designe, según lo que en cada caso elabore y apruebe “El instituto”
- 2) El Proveedor asumirá la responsabilidad integral del desarrollo instruccional de los cursos mencionados en el Apéndice, incluyendo su diseño web y carga en el LMS propuesto. Esto implicará:
  - Establecer objetivos con finalidad instructiva y crear herramientas didácticas específicas que se ajusten a ellos.
  - Visualizar y diseñar gráficamente los aspectos instructivos, la interfaz de usuario y el producto final de los cursos virtuales y herramientas didácticas.
  - Garantizar coherencia y uniformidad en el diseño, la funcionalidad y la apariencia de todos los módulos y lecciones de los cursos virtuales y herramientas didácticas.
  - Utilizar diversas herramientas de autoría, como software especializado para la creación de actividades de aprendizaje, para presentar contenido de manera variada, incluyendo texto, audio, imágenes, video y material interactivo.

- Integrar herramientas tecnológicas con el objetivo de ofrecer experiencias educativas que sean atractivas, efectivas, eficientes y motivadoras.
  - Proponer y aplicar estrategias de evaluación eficaces a lo largo de todo el proceso educativo.
- 3) El proveedor deberá elaborar cápsulas audiovisuales con una duración promedio de 5 minutos y los guiones con los contenidos deben ser proporcionados en su totalidad por el Supervisor de contrato o Enlace que la Administradora del contrato defina. Deben contar con lengua de señas mexicana, además, de ser subtituladas.
- 4) Los ejercicios interactivos deben elaborarse como recursos gráficos multimedia y deben producirse y entregarse en su totalidad bajo los estándares y dar cumplimiento a las especificaciones de SCORM (1.2 o 2004 4ª edición). Todo el material contenido en el paquete web SCORM debe estar desarrollado en las últimas tecnologías de desarrollo web (HTML5, frameworks javascript, CSS3). El empaquetado debe entregarse en un medio óptico portátil proporcionado por el Proveedor (CD o USB).

El desarrollo instruccional y/o herramientas didácticas que se presentarán en la plataforma digital, deben apegarse a las características descritas anteriormente y se trabajarán de forma conjunta entre el Proveedor y el Supervisor del contrato o Enlace que designe la Administradora del contrato.



## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ ].

Licitación Pública Nacional Presencial No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<b><u>Nacionalidad:</u></b>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
<b>Relación de socios / accionistas. –</b>		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b>		
<b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

### **ANEXO 3 “C”**

#### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o nombre de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*



## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],  
es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

Partida	Concepto	Cantidad de referencia (Cantidad Mínima)	Cantidad de referencia (Cantidad Máxima)	Precio Unitario antes de IVA Cantidad Mínima Subtotal mínimo	Precio Unitario antes de IVA Cantidad Máxima Subtotal máximo
Única	Servicio integral de Plataforma Digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual	93,000 usuarios en 5 cursos virtuales  Servicio para PE 2023-2024	122,000 usuarios en 7 cursos virtuales  Servicio para PE 2023-2024 y eventual Consulta Popular 2024		
<b>I.V.A.</b>					
<b>Total</b>					

**Subtotal antes de IVA (de la cantidad mínima) (subtotal mínimo), con letra:** \_\_\_\_\_.  
(Pesos mexicanos con dos decimales)

**Subtotal antes de IVA (de la cantidad máxima) (subtotal máximo), con letra:** \_\_\_\_\_.  
(Pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:**

- Únicamente para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el Precio unitario antes de IVA (Cantidad máxima) (**Subtotal máximo**)
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

\_\_\_\_\_  
*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/\_\_\_\_\_/2023, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Presencial **No.** \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente **garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_ Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, **Demarcación Territorial** Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## **II. Del "Proveedor":**

### **SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con folletos (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "**Reglamento**".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

##### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.)

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará.)

##### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**s que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato (\_\_\_\_\_[@ine.mx](mailto:_____@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, **Demarcación Territorial** Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

**Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.**



De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “**Reglamento**” y 145, apartado C de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Mtra. Claudia Edith Suarez Ojeda  
Encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración  
**Apoderado Legal**

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

**Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20 \_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física)

## ANEXO 10

### Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el  
Anexo 10.pdf



FECHA DE SOLICITUD

#### Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

#### Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

\*CURP

\*CURP o equivalente al país de origen

#### Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

#### Identificación oficial que presenta

##### Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

##### Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

## ANEXO 11

### Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-056/2023

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:  Servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual	RFC:	
	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____	
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word via correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta técnica.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 y 4.2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).)</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Documentos que dicen contener, la oferta económica.</p> <p>Debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria.</p> <p>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).</p>		

**\* Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.**

*Recibe*

\_\_\_\_\_  
*Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios*

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.